

# Periodismo y derechos humanos en riesgo: mujeres en el blanco de la violencia

REGISTRO DE AGRESIONES

EN SINALOA 2024

FEBRERO 2025



## **Abreviaturas y acrónimos**

**Fiscalía General:** Fiscalía General del Estado de Sinaloa

**Fiscalía Especializada:** Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

**Congreso:** Congreso del Estado de Sinaloa

**Ley:** Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa

**Instituto:** Instituto de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa

**PDDHyP:** Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

**Registro de agresiones:** Registro de Agresiones a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa en 2024

## Índice de gráficos

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Gráfico 1.</b> Tipo de agresiones más frecuentes contra PDDHyP en Sinaloa (2024).                             | <b>12</b> |
| <b>Gráfico 2.</b> Incidencia de agresiones a periodistas por mes en Sinaloa (2024).                              | <b>16</b> |
| <b>Gráfico 3.</b> Incidencia de agresiones contra personas defensoras de DDHH por mes (2024).                    | <b>18</b> |
| <b>Gráfico 4.</b> Porcentaje de agresiones a defensores de DDHH y periodistas en Sinaloa (2024).                 | <b>19</b> |
| <b>Gráfico 5.</b> Proporción de agresiones a PDDHyP por género en Sinaloa (2024).                                | <b>20</b> |
| <b>Gráfico 6.</b> Grupos de mujeres periodistas o defensoras víctimas de agresiones (2024).                      | <b>20</b> |
| <b>Gráfico 7.</b> Tipo de agresores contra personas defensoras y organizaciones en Sinaloa (2024).               | <b>21</b> |
| <b>Gráfico 8.</b> Tipo de agresores de periodistas y medios en Sinaloa (2024).                                   | <b>21</b> |
| <b>Gráfico 9.</b> Municipios con mayor incidencia de agresiones contra personas defensoras y periodistas (2024). | <b>22</b> |
| <b>Gráfico 10.</b> Tipo de agresiones contra personas defensoras y organizaciones en Sinaloa (2024).             | <b>22</b> |
| <b>Gráfico 11.</b> Tipo de agresiones contra periodistas y medios de comunicación en Sinaloa (2024).             | <b>23</b> |

# Índice

|   |          |
|---|----------|
| Introducción  | 7        |
| Objetivos   | 9        |
| Metodología   | 10       |
| Campañas negras e intimidación:<br>las agresiones más recurrentes   | 11       |
| A) Ataques a periodistas y medios<br>de comunicación<br><i>Relatoría de casos</i>   | 13       |
| B) Amenazas y estigmatización contra personas<br>defensoras de derechos humanos<br>y organizaciones ciudadanas<br><i>Relatoría de casos</i> | 16<br>17 |
| Incidencia en cifras  | 19       |
| Conclusiones finales y recomendaciones  | 24       |
| Referencias   | 26       |
| Anexos  | 27       |

# Presentación

La violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas representa una problemática grave que afecta la libertad de expresión, el derecho a la información y la lucha por la justicia social. A pesar de los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil por visibilizar y atender estas agresiones, la falta de registros públicos sistematizados impide una comprensión integral del fenómeno.

En 2023, México se mantuvo como uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo. La organización Artículo 19 registró 561 agresiones contra la prensa, lo que equivale a una agresión cada 16 horas. Entre estas agresiones se incluyen cinco asesinatos de periodistas, con lo que suman 169 crímenes de comunicadores por posible vínculo con su labor desde el año 2000 a la fecha en todo el país, de los cuales siete han sido cometidos en Sinaloa (ARTICLE 19, 2024).

Las principales categorías de agresiones documentadas fueron intimidaciones y hostigamientos (124 casos), uso ilegítimo del poder público, principalmente mediante estigmatización y acoso judicial (106 casos), y amenazas tanto en la esfera física como digital (100 casos). El Estado mexicano fue identificado como el principal agresor, con 287 casos de violencia documentada, seguido de particulares con 95 casos y grupos de delincuencia organizada con 57 casos (Ibídem).

En 2024, la violencia contra periodistas en México continuó siendo alarmante. Para muestra, el país encabezó la lista de países con más periodistas desaparecidos en 2024, registrando 30 casos. En cuanto a asesinatos, el país se ubicó en tercer lugar a nivel mundial, con cinco muertes de periodistas, solo por detrás de Palestina y Pakistán, de acuerdo con informes de Reporteros Sin Fronteras (RSF, 2024).

La situación para personas defensoras de derechos humanos no es menos riesgosa. Tan solo del 2018 a 2024, el Comité Cerezo México y la Red TDT documentaron 92 ejecuciones extrajudiciales de defensores en el territorio nacional, por lo que exigieron priorizar la protección de defensores a nivel nacional y regional. De las 92 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, 76 eran hombres y 12 mujeres; la mayoría de estos casos ocurrieron en Oaxaca, seguido por Chiapas. Las víctimas estaban involucradas en la defensa de la tierra y el territorio, el medio ambiente y la autodeterminación de los pueblos indígenas (Carrasco, 2024). Mientras en Sinaloa, los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas han sido de los más impactados por la violencia, en el que se recuerda el asesinato de dos madres buscadoras Rosario Lilian Rodríguez en 2022 y de Sandra Luz Hernández en el 2015.

De esta forma, resalta la importancia de los estudios locales y regionales, por lo que la presente investigación busca hacer un análisis de la violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el estado de Sinaloa, marcado por la influencia del narcotráfico y crimen organizado, que han provocado periodos de violencia de alto impacto como el generado a partir del 09 de septiembre del año pasado, en que estalló un conflicto entre dos facciones del Cártel de Sinaloa.

El objetivo es generar un registro detallado de las agresiones ocurridas durante 2024, proporcionando datos verificables que permitan dimensionar el problema y fundamentar políticas públicas para la protección de quienes ejercen estas labores esenciales para la democracia.

Sin embargo, la violencia no afecta de manera homogénea a todas las personas defensoras y periodistas, ya que las mujeres activistas y comunicadoras enfrentan riesgos específicos debido a la intersección entre el género y su labor. La falta de un análisis con perspectiva de género en los registros existentes dificulta la identificación de patrones de violencia diferenciados, lo que perpetúa la impunidad y la falta de respuestas adecuadas.

Así, la creación de un registro público representa una herramienta clave para la incidencia social y política, al brindar información precisa que fortalezca el trabajo de organizaciones defensoras, periodistas y tomadores de decisión. La transparencia y el acceso a datos confiables permiten visibilizar la magnitud del problema y fomentar la exigencia de mecanismos de protección más efectivos. Con este estudio, se espera generar conocimiento útil para la construcción de políticas públicas que respondan a las realidades específicas de quienes enfrentan violencia por su labor en la defensa de los derechos humanos y el periodismo en Sinaloa.

Finalmente, el propósito de Iniciativa Sinaloa AC con apoyo del Fondo Canadá para Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá en México, es incidir para la prevención y atención de este tipo de agresiones, coadyuvando a la no repetición de arteros crímenes, como lo que han sucedido en Sinaloa y han callado las voces de Norma Corona Sapién, Jesús Michel Jacobo, Humberto Millán Salazar, Atilano Román Tirado, Sandra Luz Hernández, Javier Valdez Cárdenas, Rosario Lilian Rodríguez Barraza, Luis Enrique Ramírez y una larga lista de compañeros y compañeras que han recibido la más dura forma de agresión: el asesinato y falta de acceso a la plena justicia.

*Culiacán, Sin., a 26 de febrero de 2025.*

**Iniciativa Sinaloa AC**

# Introducción

Uno de los termómetros con que se puede medir una sociedad democrática es el ejercicio pleno de los derechos de las personas. El derecho a la libertad de expresión, a la verdad, a la vida, a la defensa misma de los derechos humanos y más, son los mismos que se ven amenazados cuando a las y los periodistas, así como a las personas defensoras se les impide realizar su labor.

Mediante un monitoreo en los medios de comunicación locales, estatales y nacionales, así como acercamiento directo con actores claves entre periodistas y personas defensoras de derechos humanos, se registró un total de 32 agresiones a estos dos gremios durante el 2024, de las cuales 24 fueron cometidas contra periodistas y 8 contra personas defensoras de derechos humanos. En tanto, las agresiones se han intensificado en el primer mes del presente año, al registrar cinco agresiones, principalmente contra mujeres buscadoras, y una contra un periodista.

Bajo la coordinación de Iniciativa Sinaloa, este Registro de Agresiones a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa se realizó en todos los municipios de la entidad para identificar la frecuencia con que estas se presentan, el tipo de agresores y las víctimas mayormente afectadas.

Las consecuencias para quienes han sufrido agresiones son variadas: hubo quienes se vieron obligados a abandonar la entidad por seguridad, tomar descansos en su labor de informar o defender derechos humanos o cargar personalmente con las agresiones físicas.

El impacto diferenciado de las agresiones por razón de género fue un factor relevante, pues fueron mujeres y organizaciones lideradas y compuestas por mujeres las que concentraron la mayor parte de agresiones físicas; es decir, poner atención y brindar seguridad a colectivos, como los grupos de familiares que buscan a personas desaparecidas y se componen en su mayoría por mujeres debería ser una acción prioritaria para la prevención de agresiones.

En cuanto a personas defensoras de derechos humanos, las víctimas recibieron agresiones físicas, amenazas y obstrucción de su trabajo; las organizaciones fueron víctimas de ataques digitales y denostaciones por parte de las autoridades de la entidad.

Respecto a las amenazas recibidas por las activistas, la mayoría han sido por medio de mensajes de texto y llamadas telefónicas, en las que los agresores no identificados han hecho saber que se cuenta con información delicada de las familias de las mujeres agredidas y se les pide que dejen de realizar su trabajo.

En cuanto a periodistas, una mujer también sufrió agresiones físicas con el fin de no permitirle realizar su trabajo en el municipio de Mazatlán, mismo lugar en que dos reporteros que cubren la fuente de seguridad fueron detenidos y esposados por militares durante un operativo.

Son los medios de comunicación en general los que concentraron el 50 por ciento de las agresiones contra la libertad de expresión y se adjudican principalmente a personajes de la vida política que denostaron el trabajo que realizan e hicieron señalamientos sobre la información de los medios, sus editores y editoras y periodistas que ahí trabajan; el 30 por ciento de las agresiones a medios de comunicación y periodistas fueron institucionales.

Culiacán se posiciona como el municipio con más registro de agresiones para los dos gremios, concentrando el 72 por ciento de los hechos, cabe destacar que es el que tiene mayor población y más colectivos y medios de comunicación; seguido por Mazatlán con el 12.5 por ciento, donde se presentaron agresiones físicas con mayor frecuencia; al igual que en el municipio de Ahome en menor proporción, y un caso de amenazas a un medio en el municipio de Guasave.

Por protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, se omitirán nombres y detalles que puedan poner en riesgo a quienes previamente recibieron agresiones y fueron mencionados en este registro. En los casos en que las agresiones son de conocimiento general, como las que se realizaron en contra de medios de comunicación, se describirán sus agresiones en específico.

Sirva este informe para que las autoridades en materia de prevención, atención y sanción a agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas tengan herramientas para analizar y planear estrategias para hacer frente a las situaciones contra estos grupos que trabajan en pro de una mejor vida para la ciudadanía.

# Objetivos

El objetivo general es crear un registro público de agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado de Sinaloa con motivo de su labor, en el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en el análisis con perspectiva de género y los impactos diferenciados que sufren mujeres activistas y periodistas en el contexto de violencia actual.

De esta forma, se busca encontrar cuáles son las principales agresiones que sufren las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en Sinaloa. También saber si estas son recurrentes y cómo ocurrieron.

Asimismo, conocer quiénes ejecutan estas agresiones y en caso de que haya quienes se pueden identificar, saber si sus agresiones son recurrentes y si hay sanciones para estas personas.

La frecuencia de las agresiones y la atención que pueden recibir también se puede analizar, a partir de ello se pueden tomar acciones preventivas para que no se siga violentando a personas que integran los dos gremios en la entidad.

**En función de lo anterior, se consideraron los siguientes objetivos específicos:**

1. Identificar tendencias en violencias de género en contra de mujeres activistas o periodistas en el estado de Sinaloa, con motivo de su labor.
2. Identificar tendencias en el tipo de periodistas/activistas agredidos con mayor frecuencia en el periodo de estudio.
3. Determinar patrones en el tipo de agresores señalados por periodistas/activistas como responsables de las agresiones registradas.
4. Detectar el tipo de agresiones más recurrentes en función del tipo de activismo o cobertura de las víctimas registradas.

# Metodología

Para realizar el Registro de Agresiones a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa en 2024 se tuvo acercamiento con las personas que fueron víctimas de agresiones con información recabada mediante redes de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como en notas periodísticas publicadas en los principales medios de comunicación de cobertura estatal.<sup>1</sup>

También se elaboró un formato en el que se homologó la información recabada.

En el caso de agresiones a medios de comunicación y periodistas se registró el nombre, cargo, género, tipo de cobertura que realiza, municipio, lugar específico de la agresión, fecha, hora, tipo de agresión, agresión específica, tipo de agresor, descripción de los hechos y día y hora de la verificación de la agresión.

En el caso de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones se registró el nombre de la persona, nombre de la organización, cargo, tipo de activismo, género, municipio, lugar específico de la agresión, fecha, hora, tipo de agresión, agresión específica, tipo de agresor, descripción de los hechos y día y hora de la verificación de la agresión.

Para especificar las presuntas agresiones se tomaron en cuenta las definiciones contempladas en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa (Art. 2), como se enlistan a continuación:

- a) Daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran personas defensoras de derechos humanos y periodistas o bien de manera indirecta sobre su cónyuge, concubina, pareja, hijos, familiares, amigos, compañeros de trabajo o empresa;
- b) Toda conducta ilegal realizada a consecuencia del ejercicio de las actividades descritas en el artículo 2, sea de manera directa sobre la persona defensora de derechos humanos o el periodista, o bien de manera indirecta sobre su cónyuge, concubina, pareja, hijos, familiares, amigos, compañeros de trabajo o empresa;
- c) Toda conducta de acoso sexual o solicitud de favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, cuando esta tenga como objetivo o consecuencia limitar la libertad de expresión o la defensa de derechos humanos;

<sup>1</sup> Algunos medios consultados fueron los diarios El Debate, El Sol de Sinaloa, Noroeste, así como el semanario Riodoce, noticieros radiofónicos Línea Directa, Los Noticieristas, entre otros.

- d) Toda conducta de violencia sexual llevada a cabo de manera directa sobre la persona defensora de derechos humanos o periodista, o bien de manera indirecta sobre su cónyuge, concubina, pareja, hijos, familiares, amigos, compañeros de trabajo o empresa;
- e) Toda conducta que atente de cualquier forma contra la vida, la integridad física, psicológica, moral o económica, así como contra la libertad, seguridad y/o bienes de la persona defensora de derechos humanos o periodista, o de los medios de comunicación, cuando ésta tenga por objeto limitar su labor, incluyendo acciones dentro del ámbito cibernético como campañas de desprestigio en redes sociales, ataques a portales de Internet, y otras en el ámbito jurídico, como citatorios y demandas cuando estas persigan el fin de hostigar y/o amedrentar a los sujetos beneficiarios de esta Ley; y
- f) Revelar los datos personales de periodistas y defensores de derechos humanos cuando estos hacen solicitudes de información pública por vía de las plataformas de transparencia municipales o estatales.

Mientras tanto, el mismo Artículo señala que para efectos de esta ley, una amenaza es “todo acto de intimidación y todo anuncio de causar daño a la persona defensora de derechos humanos o al periodista en alguno de sus bienes jurídicos o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco, gratitud o cualquier otro”.

**No obstante, para mayor precisión metodológica se elaboró una tipología de agresiones (ver Anexo 1) con base en registros elaborados por organizaciones especializadas como Artículo 19 y la Red Rompe el Miedo, la cual abarca:**

1. Agresiones físicas
2. Privación ilegal de la libertad
3. Desaparición forzada
4. Desplazamiento forzado
5. Amenazas
6. Tortura
7. Abuso del poder público o político
8. Ataques a bienes materiales
9. Ataques a seguridad jurídica o acoso judicial
10. Ataques digitales
11. Actos de intimidación u hostigamiento contra las PDDHyP
12. Estigmatización de la labor periodística o la defensa de DDHH
13. Obstrucción de la labor de la defensa de DDHH o del periodismo
14. Vigilancia ilegal de comunicaciones

# Campañas negras e intimidación: las agresiones más recurrentes

Las agresiones que tienen que ver con el desprestigio de la labor de los medios de comunicación y periodistas suelen venir de personajes políticos y servidores públicos. Un ejemplo es el titular del Poder Ejecutivo estatal ha hecho comentarios en esta tesitura contra el gremio, generando una imagen negativa o haciendo comentarios sin sustento respecto al trabajo que realizan informando a la ciudadanía.

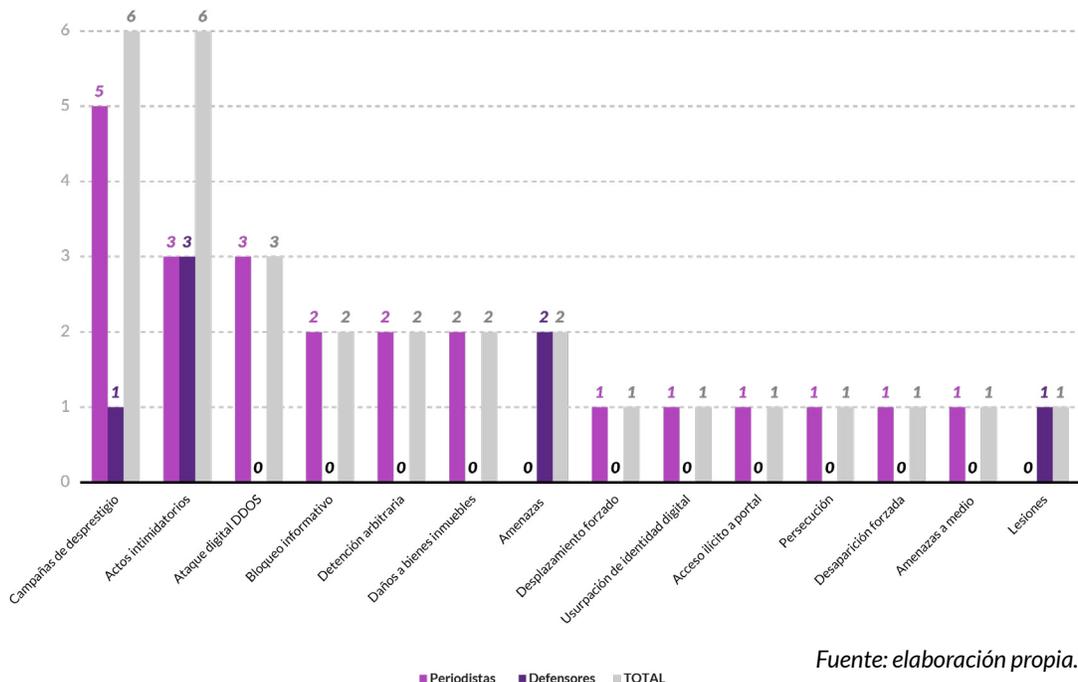
Por otro lado, el mandatario estatal no se ha limitado a hacer comentarios estigmatizantes sobre medios y periodistas, también se registró que lo hizo con una organización civil que promueve la participación ciudadana, transparencia y lucha contra la corrupción; con acusaciones en más de una ocasión por las revelaciones en su campo de investigación de las que se le cuestionó.

Entre las defensoras de derechos humanos, por ser la mayoría de las agresiones dirigidas a mujeres, se concentran en quienes buscan a personas desaparecidas en la entidad, grupos conformados en un 95 por ciento por buscadoras. Por medio de amenazas digitales, ya sean llamadas o mensajes de texto, buscan que dejen de realizar sus labores.

En las mujeres que defienden el territorio, las agresiones han sido físicas y han tenido la necesidad de recurrir a apoyo médico para ser atendidas por la gravedad que representaron las heridas.

Cabe destacar que hay movimientos sociales en los que sus integrantes son parte de mecanismos de protección federales; sin embargo, esto no ha sido impedimento para que las agresiones se sigan ejecutando en su contra.

**Gráfico 1.** Tipo de agresiones más frecuentes contra PDDHyP en Sinaloa (2024).



Fuente: elaboración propia.

## a) Ataques a periodistas y medios de comunicación

De enero a diciembre del 2024 se tuvo conocimiento públicamente de 24 agresiones tanto a medios de comunicación y periodistas en los que su labor de informar a la población fueron la presunta causa de los ataques. De las agresiones 18 se dirigieron a los medios de comunicación y 5 a periodistas directamente.

Desde agresiones físicas como arrestos, daños a los inmuebles de los medios de comunicación, hasta denostaciones públicas que carecieron de fundamentos, solo por realizar sus labores son contemplados en el análisis de información recabada.

Tanto elementos de seguridad federal, personas que trabajan en servicio público y el titular del Ejecutivo Estatal fueron quienes perpetraron en su mayoría las agresiones; sin embargo no se limita a personajes públicos identificados, sino también a intimidaciones por grupos delictivos para intentar generar miedo o cesar el trabajo periodístico.

El mes en que más agresiones se registraron agresiones a periodistas y medios de comunicación fue el mes de junio, con siete eventos, tomamos en cuenta que estas agresiones se dieron en un contexto electoral y es en estas fechas que suele arrear la violencia contra el gremio por parte de actores políticos y de grupos criminales afines algunos partidos.

*“Las agresiones que sufren las y los periodistas repercuten negativamente en la libertad de expresión porque ya sean físicas, verbales o digitales provocan que las y los compañeros limiten sus funciones y eso afecta también a la ciudadanía que deja de ser informada; por eso deben parar los ataques contra las y los compañeros del gremio”. Jesús Bustamante Presidente de la Asociación de Periodistas y Comunicadores 7 de Junio*

### Relatoría de casos

- El 14 de abril los medios Línea Directa, Los Noticieristas, Noroeste y el editor de Revista Espejo, Alejandro Sicaños, fueron blanco de comentarios de desprestigio por el fundador del Partido Sinaloense, fundador del Partido Sinaloense, Héctor Melesio Cuén Ojeda, quien en su momento fue candidato a diputado federal, y asesinado el 25 de julio de 2024; frente a medios de comunicación hizo comentarios particulares de los lugares de trabajo de las y los reporteros presentes, manchando la imagen de los dueños y algunos editores al argumentar que eran cómplices de Gobierno del Estado y la delincuencia organizada, en el marco de la desaparición de dos integrantes de su partido<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Angulo, Belem (16 de abril de 2024). Red Rompe el Miedo reacciona por comentarios de Cuén Ojeda contra prensa. Noroeste. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/red-rompe-el-miedo-reacciona-por-comentarios-de-cuen-ojeda-contra-prensa-KE7006815>

- El día de las votaciones, 2 de junio, diversos medios de comunicación sufrieron agresiones digitales, ataques distribuidos de denegación de servicio (DDoS). Tardaron de 40 minutos a 3 horas en tener el servicio totalmente restablecido para seguir informando de la jornada electoral. También se notificó del intento de inicio de sesión en ordenadores desconocidos y bloqueo de cuenta.<sup>3</sup> Ese mismo día dos reporteras de un medio de Culiacán fueron a cubrir elecciones a zonas rurales y se dieron cuenta que fueron seguidas en un tramo por personas no identificadas.<sup>4</sup>
- En ese mismo mes destaca el atentado con arma de fuego a las instalaciones del diario digital Adiscusión, cuya fachada mostraba los impactos de bala que la tarde-noche del día 13 de junio recibió por un par de individuos que se desplazó en motocicleta.<sup>5</sup> Cabe destacar que este fue el primer portal de noticias de la entidad y que su fundador, Humberto Millán Salazar, fue asesinado el 24 de agosto del 2011 y para quien todavía no hay justicia.
- Una agresión similar con arma de fuego fue ejecutada contra el Periódico Debate la noche del 17 de octubre de 2024 a las 22:44 horas, una persona con arma de fuego disparó en ocho ocasiones a las oficinas de la sede de Culiacán donde se encontraban al menos dos personas afuera. Las detonaciones dieron al edificio y vehículos.<sup>6</sup>
- Durante los siguientes días las agresiones a la casa editorial siguieron, cuando en un acto intimidatorio dejaron un arma de juguete en la entrada del periódico en las instalaciones de Guasave.<sup>7</sup> De nuevo en Culiacán, dos repartidores de periódicos fueron privados de la libertad y uno de ellos sigue sin ser localizado.<sup>8</sup>

<sup>3</sup> Hernández, César (2024). Agresiones virtuales resaltaron durante las votaciones: Iniciativa Sinaloa. Revista Espejo. Obtenido de <https://revistaespejo.com/2024/06/05/agresiones-virtuales-resaltaron-durante-las-votaciones-iniciativa-sinaloa>

<sup>4</sup> Luz Noticias. (2024). Al menos 7 mujeres periodistas sufrieron agresiones en la cobertura de las elecciones: CIMAC. Luz Noticias. Obtenido de <https://www.luznoticias.mx/2024-06-02/mexico/al-menos-7-mujeres-periodistas-sufrieron-agresiones-en-la-cobertura-de-las-elecciones-cimac/207098>

<sup>5</sup> Redacción. (13 de junio de 2024). Atentan a balazos contra Diario Adiscusión. Adiscusión. Obtenido de <http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Atentan-a-balazos-contr-Diario-Adiscusi%C3%B3n-e78e>

<sup>6</sup> El Debate. (14 de octubre de 2024). Atacan a balazos a El Debate. El Debate Sinaloa, pág. Portada. Obtenido de <https://www.debate.com.mx/sinaloa/culiacan/Atacan-a-balazos-a-El-Debate-20241017-0146.html>

<sup>7</sup> Debate Digital. (18 de octubre de 2024). VIDEO. Dejan una pistola de plástico en las oficinas de El Debate de Guasave. Debate Sinaloa. Obtenido de [https://www.debate.com.mx/sinaloa/policiaca/VIDEO.-Dejan-una-pistola-de-plastico-en-las-oficinas-de-El-Debate-de-Guasave-20241018-0041.html?fbclid=IwY2xjawleS\\_VleHRuA2Flb-QlxMAABHQjIHnkjVZUgDAAMTYMz-Elx7iTK2TKbsxU\\_RKjcrjHBkreyoU4opsJ2\\_w\\_aem\\_hZXhsRu7e-YMyer](https://www.debate.com.mx/sinaloa/policiaca/VIDEO.-Dejan-una-pistola-de-plastico-en-las-oficinas-de-El-Debate-de-Guasave-20241018-0041.html?fbclid=IwY2xjawleS_VleHRuA2Flb-QlxMAABHQjIHnkjVZUgDAAMTYMz-Elx7iTK2TKbsxU_RKjcrjHBkreyoU4opsJ2_w_aem_hZXhsRu7e-YMyer)

<sup>8</sup> Debate Digital. (25 de octubre de 2024). "Nos encontramos como en el día uno": familia del repartidor desaparecido en Culiacán implora a las autoridades su regreso. Obtenido de <https://www.debate.com.mx/sinaloa/culiacan/Estamos-como-el-dia-uno-Familia-del-repartidor-desaparecido-en-Culiacan-implora-a-las-autoridades-su-regreso-20241023-0003.html>

- El 30 de octubre un periodista independiente reportó que tres patrullas de la Guardia Nacional visitaron su domicilio. Ese mismo día dos canales de difusión de noticias sobre la violencia que se presenta en Sinaloa desde el 9 de septiembre, anunciaron que dejaron de compartir información a partir de esa fecha por mensajes amenazantes para que dejaran de publicar información por esta vía que ganaron miles de seguidores en pocos días, como respuesta a la poca información de las autoridades sobre la violencia.
- Iniciando noviembre uno de los principales portales de Culiacán recibió un mensaje de whatsapp donde por medio de una calaverita con motivo del día de muertos expuso amenazas para el medio y para su Director General, haciendo referencia a un atentado con granada.
- Por declaración pública de la directora del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Jhenny Judith Bernal Arellano, fue de conocimiento general que un periodista y su familia salieron de Sinaloa ante las amenazas recibidas por su labor periodística en temas de seguridad. Sin embargo, no se informaron más detalles del caso para resguardar la integridad del periodista y sus familiares.<sup>9</sup>
- En diciembre se realizó un operativo al que acudió un periodista de un portal al que elementos de la Policía Estatal le solicitaron sus datos personales aunque este ya traía el chaleco que lo identificaba como prensa, asimismo recogieron información del vehículo de la empresa rotulado con el logo del medio de información.
- En diciembre, se intensificaron las agresiones en el sur del estado, cuando en Mazatlán dos reporteros cubriendo un operativo fueron arrestados por elementos militares que se habían identificado como prensa y estaban tomando fotografías.<sup>10</sup> Por otro lado, una periodista de prensa escrita recibió agresiones físicas en más de una ocasión para que no lograra acercarse a grabar o cuestionar a la alcaldesa del municipio costero.<sup>11</sup>

---

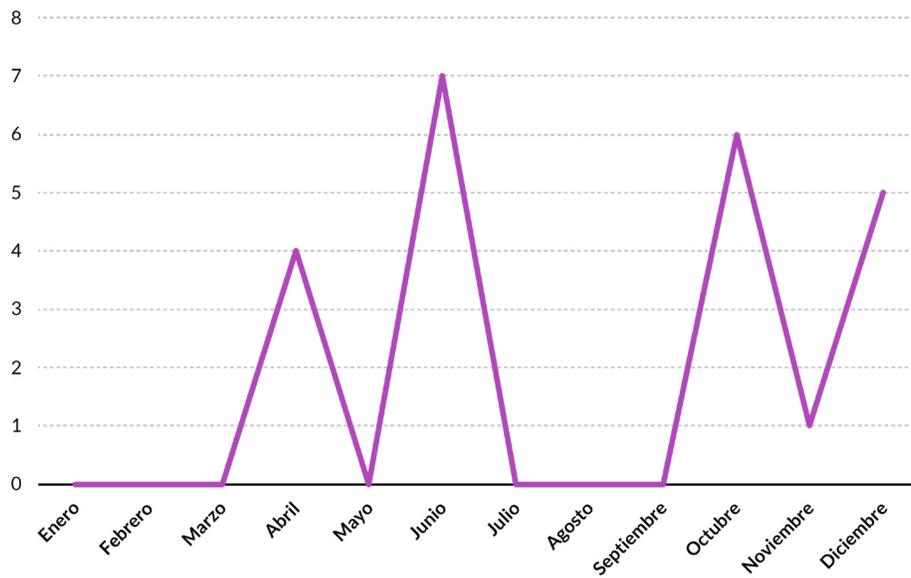
<sup>9</sup> Otáñez, P. (28 de octubre de 2024). Violencia en Sinaloa desplazó a un periodista y a un activista con sus familiares. Noroeste. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/violencia-en-sinaloa-desplazo-a-un-periodista-y-a-un-activista-con-sus-familiares-LC9136962>

<sup>10</sup> Reyes, Belizario (16 de diciembre de 2024). Detienen Ejército y Policía Municipal en Mazatlán a dos reporteros cuando realizaban su trabajo. Noroeste. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/seguridad/detienen-ejercito-y-policia-municipal-en-mazatlan-a-dos-reporteros-cuando-realizaban-su-trabajo-EH9823341#:~:text=Dos%20reporteros%20fueron%20detenidos%20a,y%20el%20Secretario%20de%20Seguridad>

<sup>11</sup> Redacción. (12 de diciembre de 2024). Cuando ejercer el periodismo se complica. Debate. Obtenido de <https://www.debate.com.mx/opinion/Cuando-ejercer-el-periodismo-se-complica-20241212-0027.html>

De esta relatoría se desprende que hubo dos periodos en que las agresiones se incrementaron de manera significativa. El primero relacionado con el contexto electoral y que abarca desde abril con el arranque de campañas políticas y hasta el 02 de junio, día de la votación, y días posteriores, en el cual se registraron 11 agresiones. Meses después se disparó la violencia por un conflicto entre dos grupos del crimen organizado, mostrando efectos en cuanto a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, con un total de 12 ataques, como se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfico 2.** Incidencia de agresiones a periodistas por mes en Sinaloa (2024).



Fuente: elaboración propia.

## b) Amenazas y estigmatización contra personas defensoras de derechos humanos y organizaciones ciudadanas

Las agresiones a organizaciones y personas defensoras de derechos humanos y organizaciones, de las que se tuvo conocimiento público y por parte de quienes llevaron este registro, se destaca que las agredidas son principalmente mujeres.

Son tres organizaciones que se dedican a los temas de transparencia y anticorrupción, participación ciudadana y búsqueda de personas desaparecidas los blanco de agresiones como campañas de desprestigio, amenazas para que dejen de realizar su labor y ataques digitales.

Mientras que los ataques dirigidos directamente a personas que defienden derechos humanos o en la búsqueda del reconocimiento de los mismos, son las agresiones físicas como golpes las que se presentaron principalmente. Estas víctimas realizan labores de defensa del territorio, derechos de la población LGBTIQ+ y líderes de grupos de búsqueda de personas desaparecidas.

*“A mí las agresiones que he recibido físicas principalmente me han afectado de manera moral... me ha provocado eventos de tristeza, de desolación, de decir: aquí dejo todo. A la vez digo: -no puedo bajar la guardia, claro que no- te voy a dar las bases o el ejemplo de que realmente estoy cuidando mi territorio, tú territorio y yo sé que el tiempo me va a dar la razón”, mujer defensora del territorio en el norte de Sinaloa.*

## Relatoría de casos

- En la defensa de derechos humanos el año inició con una campaña de desprestigio por parte del Gobernador Rubén Rocha Moya a la organización Iniciativa Sinaloa; en la llamada conferencia “semanera” del 29 de enero realizó comentarios en diversas ocasiones, carentes de sustento y con información no verdadera tergiversada, como el financiamiento de sus actividades.<sup>12</sup>
- En ese mismo mes se tiene registro de agresiones a una persona trans que acudió a oficinas gubernamentales a hacer un trámite de cambio de género. No solamente recibió amenazas por parte de la titular de Registro Civil y un trato discriminatorio por quienes laboran en esa oficina, sino que fue agredida físicamente y ahora es activista por los derechos de la comunidad trans en Culiacán.<sup>13</sup>
- En las celebraciones indígenas del norte de Sinaloa en el mes de abril, se tienen dos casos de agresiones físicas y amenazas de mujeres indígenas defensoras del territorio; cabe destacar que las agresiones se extendieron a miembros de su familia. Las heridas por golpes que quedaron después de estos hechos con ataques dirigidos, se suman al hostigamiento e intimidación que las activistas han sufrido previamente.<sup>14</sup>
- El 13 de noviembre, la Red Ciudadana Anticorrupción, organización formada por 70 organizaciones ciudadanas y activistas en diversos temas, fue víctima en una reunión virtual con más de 40 personas conectadas de la práctica conocida como Zoom bombing, mediante la cual se introducen imágenes perturbadoras a la sesión con fines de desestabilizar e impedir se lleve a cabo algún encuentro virtual. Se desconoce de dónde provino la agresión en que se tomó poder de la plataforma digital zoom para pasar imágenes crudas de violencia.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> Ibarra, Aarón (03 de febrero de 2024). Una ONG de Sinaloa solicita protección ante agresiones verbales del gobernador Rubén Rocha. Revista Proceso. Obtenido de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/2/3/una-ong-de-sinaloa-solicita-proteccion-ante-agresiones-verbales-del-gobernador-ruben-rocha-323336.html>

<sup>13</sup> Sanz, José Abraham (29 de enero de 2024). Tramitaba identidad de género en Registro Civil y Ximena fue agredida; mantiene plantón en la USE. Noroeste. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/tramitaba-identidad-de-genero-en-registro-civil-y-ximena-fue-agredida-mantiene-planton-en-la-use-LH5988049>

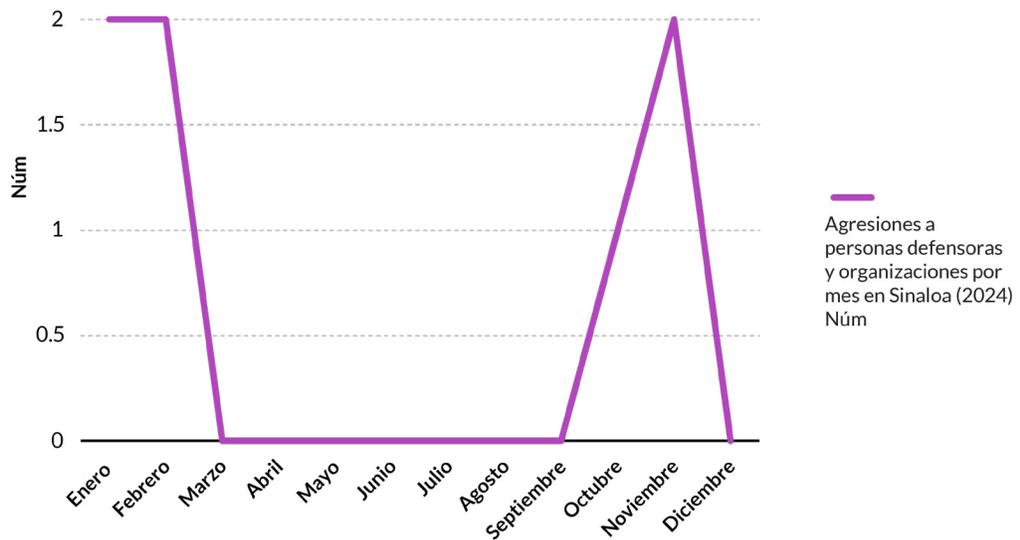
<sup>14</sup> Nájera, Luis Fernando (15 de abril de 2024). De las palabras a las manos... atacan a líderes étnicos en Ahome. Riodoce. Obtenido de <https://riodoce.mx/2024/04/15/de-las-palabras-a-las-manos-atacan-a-lideres-etnicos-en-ahome/>

<sup>15</sup> Comunicación personal, realizada el 13 de noviembre de 2024.

- A inicios de octubre de 2024, una buscadora independiente de personas desaparecidas recibió una llamada en la que recibió amenazas por hacer la denuncia de posibles cuerpos humanos en una zona de Sinaloa, en la que se le dijo que no podían entrar a buscar si no quería que su destino fuera el mismo que el de los cuerpos que se encontraban en el lugar.<sup>16</sup>
- Por declaración pública de la directora del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Jhenny Judith Bernal Arellano, fue de conocimiento general que una personas activista y familiares salieron de Sinaloa debido al contexto de inseguridad en el estado. Sin embargo, no se informaron más detalles del caso para resguardar la integridad de la víctima.<sup>17</sup>
- Un mes después, en noviembre, la lideresa del grupo más grande en búsqueda de personas desaparecidas en Culiacán recibió una llamada en la que hicieron de su conocimiento que tenían información delicada de su familia. La respuesta inmediata fue interponer denuncias ante las autoridades correspondientes para que investigaran y dieran con las personas responsables.<sup>18</sup>

Como se observó en la violencia contra comunicadores, las personas defensoras sufrieron un repunte de las agresiones en los meses de octubre y noviembre, en el marco de la llamada “narcoguerra” entre grupos criminales, en especial las mujeres buscadoras, quienes han exigido justicia ante el aumento de personas desaparecidas a partir del 09 de septiembre de 2024.

**Gráfico 3.** Incidencia de agresiones contra personas defensoras de DDHH por mes (2024).



Fuente: elaboración propia.

<sup>16</sup> Comunicación personal realizada en octubre de 2024.

<sup>17</sup> Otáñez, P. (28 de octubre de 2024). Violencia en Sinaloa desplazó a un periodista y a un activista con sus familiares. Noroeste. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/violencia-en-sinaloa-desplazo-a-un-periodista-y-a-un-activista-con-sus-familiares-LC9136962>

<sup>18</sup> González, Martín (27 de noviembre de 2024). Denuncia amenazas el colectivo de búsqueda Sabuesos Guerreras. Riodoce. Obtenido de <https://riodoce.mx/2024/11/27/denuncia-amenazas-el-colectivo-de-busqueda-sabuesos-guerreras/>

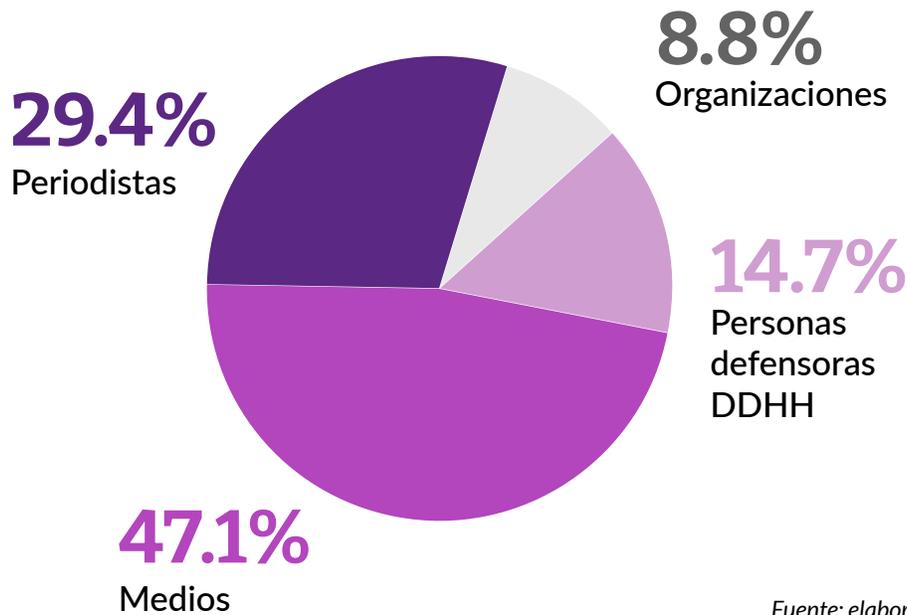
# Incidencia en cifras: los ataques al periodismo y a la defensa de los derechos

De las 32 agresiones registradas, el 59 por ciento se hicieron a medios de comunicación y a organizaciones. Mientras el 41 por ciento fueron ataques dirigidos de forma individual a periodistas y personas defensoras.

De las agresiones que no fueron a nivel personal, el 15 por ciento se dirigió en contra de las asociaciones ciudadanas y el 85 por ciento a medios de comunicación.

Del resto, el 62 por ciento fueron a periodistas y el 38 por ciento a personas defensoras de derechos humanos.

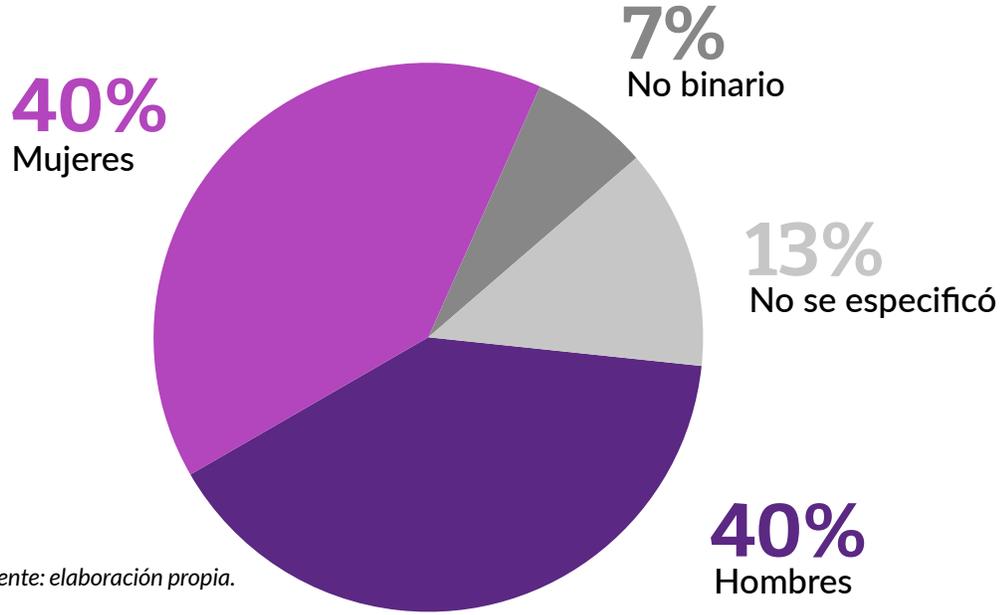
**Gráfico 4.** Porcentaje de agresiones a personas defensoras y periodistas en Sinaloa (2024).



Fuente: elaboración propia.

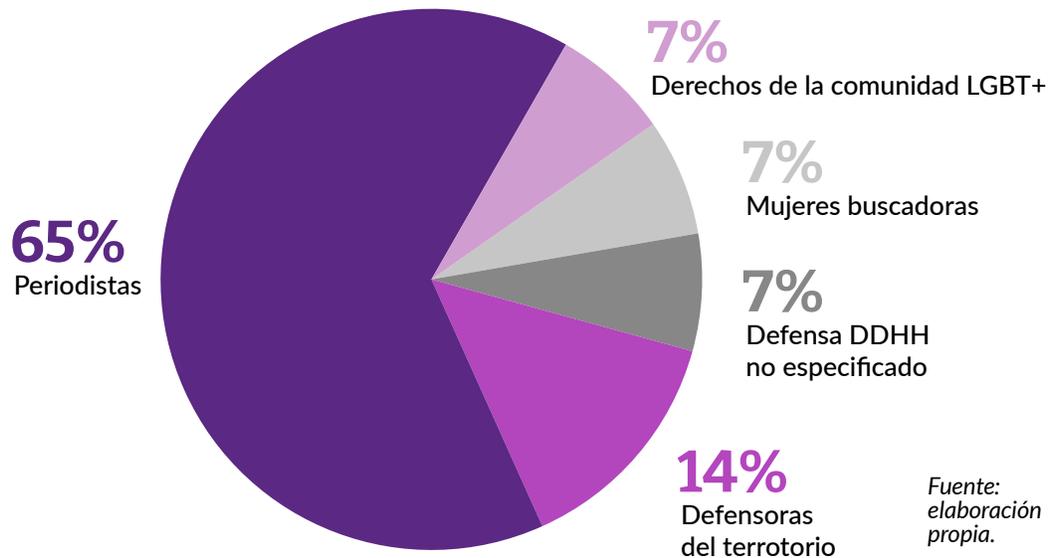
En cuanto al género, se encontró que el 40 por ciento de las víctimas de agresión entre las PDDHyP fueron mujeres y el 4 por ciento fueron hombres, mientras que un por ciento fue contra una persona transgénero y del 13 por ciento no fue especificado.

**Gráfico 5.** Proporción de agresiones a PDDHyP por género en Sinaloa (2024).



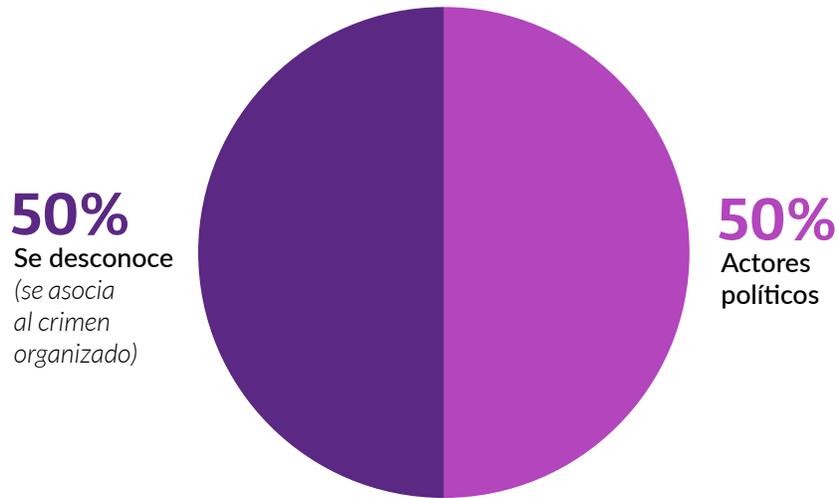
De este grupo de agresiones directas, las víctimas son una mujer trans que defiende los derechos de la comunidad LGBT y representa el 7 por ciento; una mujer buscadora el otro 7 por ciento, al igual que otro caso del que no se especificó género y dos defensoras del territorio, que son el 14 por ciento; mientras los casos de periodistas son el 65 por ciento.

**Gráfico 6.** Grupos de mujeres periodistas o defensoras víctimas de agresiones (2024).



En el 50 por ciento de los casos de agresiones a organizaciones y activistas, son por parte de actores políticos, incluyendo el Gobernador del Estado y 3 casos presuntamente cometidos por funcionarios estatales; en el 50 por ciento de las agresiones (4 registros) se desconoce cuál fue la fuente de agresión, principalmente amenazas o actos de intimidación, pero las víctimas la asocian al crimen organizado.

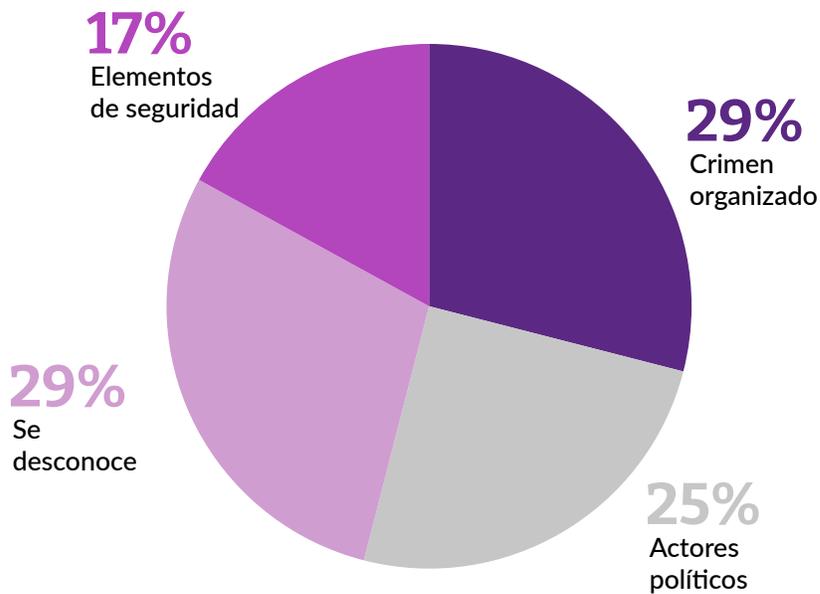
**Gráfico 7.** Tipo de agresores contra personas defensoras y organizaciones en Sinaloa (2024).



Fuente: elaboración propia.

En el caso de la prensa, el 29 por ciento de las agresiones se atribuyen al crimen organizado; el 25 por ciento a actores políticos, incluyendo un candidato a diputado federal, el Gobernador del Estado y una funcionaria municipal de Mazatlán. Mientras que el 29 por ciento de la procedencia de las agresiones se desconoce y el 17 por ciento fueron presuntamente cometidas por elementos de seguridad federal, Guardia Nacional o Ejército.

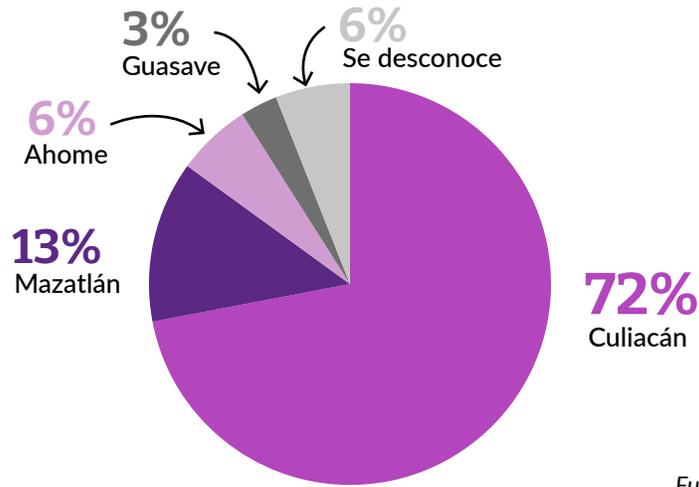
**Gráfico 8.** Tipo de agresores de periodistas y medios en Sinaloa (2024).



Fuente: elaboración propia.

El 72 por ciento de las agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos fueron en Culiacán, el 13 por ciento en Mazatlán, el 6 por ciento en Ahome; el 3 por ciento en Guasave y de otro 6 por ciento (2 casos) no se especificó la ubicación.

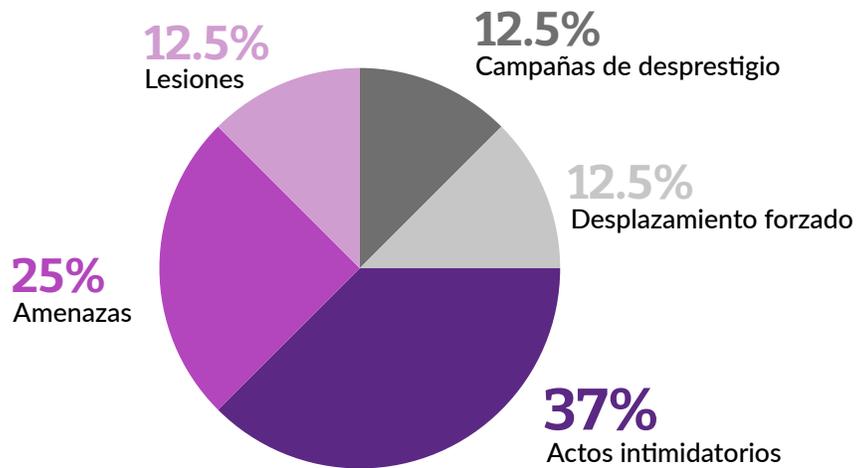
**Gráfico 9.** Municipios con mayor incidencia de agresiones contra personas defensoras y periodistas (2024).



Fuente: elaboración propia.

En el caso de las personas defensoras de derechos humanos y organizaciones, la agresión más común fueron los actos intimidatorios con el 37 por ciento; seguidos de las amenazas con el 25%; y en igual proporción, campañas de desprestigio, lesiones y desplazamiento forzado, las tres con el 12.5% (un caso cada uno).

**Gráfico 10.** Tipo de agresiones contra personas defensoras y organizaciones en Sinaloa (2024).



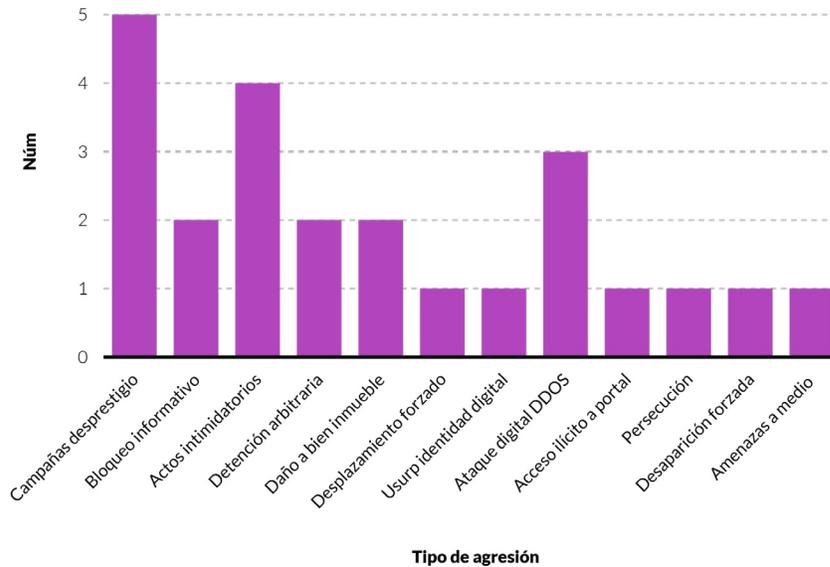
Fuente: elaboración propia.

Es de mencionar que de las ocho agresiones registradas, tres de ellas (37.5%) fueron perpetradas por la vía digital, ya sea por redes sociales como Facebook, sesión virtual por Zoom y por teléfono, fue el caso de amenazas e intimidaciones.

Cabe destacar que las violencias no han venido aisladas, en el caso de las agresiones físicas se han hecho acompañar de amenazas, al igual que en las agresiones digitales para que dejen de realizar su trabajo en defensa de derechos humanos y en las campañas de desprestigio se ha compartido información sin el consentimiento de la organización y es información falsa o inexacta.

En tanto que en medios de comunicación y periodistas el 37 por ciento de las agresiones son actos de intimidación y campañas de desprestigio. El 22 por ciento se representan por ataques digitales, mientras que los ataques a bienes materiales tiene 8 por ciento con dos casos. El desplazamiento forzado, obstrucción de la labor de la defensa de derechos humanos o periodismo, amenazas, privación ilegal de la libertad y abuso de poder público tienen un caso equivalente al 4 por ciento cada una.

**Gráfico 11.** Tipo de agresiones contra periodistas y medios de comunicación en Sinaloa (2024).



Fuente: elaboración propia.

De los delitos anteriores se desprenden campañas de desprestigio, persecución, daños a inmuebles, ataque distribuido de denegación de servicio (DDoS). Amenazas al medio, actos intimidatorios, bloqueo informativo, desaparición forzada, desplazamiento forzado y detención arbitraria.

## Arranque de año violento contra mujeres defensoras

Si bien este informe contempla los 12 meses del 2024, el registro de agresiones se extendió y en el mes de enero del 2025 se tuvo conocimiento de 6 agresiones; se destaca una llamada de intimidación a un periodista, así como cinco agresiones digitales y amenazas a organizaciones y personas defensoras de derechos humanos.

Una activista en materia de transparencia, dos buscadoras de personas desaparecidas, un activista en materia de derechos laborales y una organización de búsqueda de personas desaparecidas fueron los blancos de las agresiones.

Estos 6 incidentes de los que se tiene conocimiento tan solo en el primer mes del 2025, representan el equivalente a el 26 por ciento que se registraron durante todo el 2024, lo que viene a prender las señales de alerta y enfatizar que se requieren acciones contundentes para la prevención de agresiones y protección en caso de que las haya.

También es notorio que en el marco del conflicto entre dos facciones del crimen organizado, que detonó el pasado 09 de septiembre, se presenta una violencia enfocada a los colectivos de búsqueda y a las mujeres que los integran, con la finalidad de que dejen de buscar a las personas desaparecidas. Estas amenazas elevan de forma considerable su nivel de riesgo, toda vez que como mujeres enfrentan otras interseccionalidades como la discriminación por razón de género, por condición socioeconómica, entre otras.

## Conclusiones finales y recomendaciones

El registro de agresiones muestra que se debe de tener atención prioritaria a las mujeres, atravesadas por diferentes vulnerabilidades y que son las que más agresiones presentaron, por ejemplo: ser mujeres indígenas, madres de familia y que luchan por la defensa del territorio. Por otro lado: ser mujeres madres de familia buscando a una persona desaparecida y sin conocimiento de procesos legales.

La solicitud de la existencia de una Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene antecedentes en la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, el 27 de mayo del 2022.

El Congreso del Estado de Sinaloa debió realizar las modificaciones necesarias para que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa contara con esta nueva figura, según el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley que indica que dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del decreto de la Ley se tendría la Fiscalía Especializada, por lo tanto esto se debió cumplir en un plazo máximo del 27 de julio del año 2022, quedando en omisión legislativa.

La necesidad de que esta Fiscalía Especializada se cree y tenga los recursos económicos para su funcionamiento, se afianza al solicitar que también tenga capital humano con perspectiva de género, derechos humanos y trayectoria investigando casos de agresiones a las y los periodistas por su línea de trabajo.

En el caso particular de la perspectiva de género incorporada en su trabajo, ya no es opcional, pues el registro muestra que el 100 por ciento de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos fueron a mujeres y una persona transgénero.

Si bien en el gremio periodístico tiene más variaciones en cuánto a género y medios de comunicación y personas, la demanda es que las agresiones se investiguen por la labor de las y los periodistas hasta que se demuestre lo contrario; al mismo tiempo que se cuente con una instancia a la cual recurrir para revisar los avances en las investigaciones de agresiones a estos gremios.

Una vez realizado el análisis del Registro de Agresiones a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa en 2024 podemos concluir que en la entidad las agresiones llegan de todas direcciones, es decir, tanto personajes públicos, como privados y otros poderes fácticos; resulta preocupante pues entre los agresores hay quienes deberían estar trabajando en políticas públicas para la prevención, correcta atención y sanción de las agresiones en contra de estos grupos.

Las mujeres que defienden derechos humanos son el grupo más vulnerable que recibe constantes agresiones de todo tipo; espacios que cuenten con perspectiva de género para su atención se hacen indispensables y como otras condiciones para el ejercicio pleno del periodismo y defensa de derechos humanos, se requiere voluntad política de las autoridades para crear estos espacios y tener perfiles idóneos en ellos.

Queda en la cancha del Congreso del Estado de Sinaloa que se cree la Fiscalía Especializada para dar certeza de que se buscará justicia en las agresiones recibidas por los dos gremios monitoreados; cabe destacar que para la aprobación de la Ley pasaron dos legislaturas y lo mismo van contando para la creación de la Fiscalía Especializada.

Las experiencias previas han confirmado que cuando hay contexto electoral las agresiones de todo tipo se presentan con mayor frecuencia, el 2024 en Sinaloa y el mes de junio no son la excepción; por lo que invitamos a que se ponga énfasis en proporcionar seguridad para los grupos en los que este informe se centra.

● **Al Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa**

De acuerdo con el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, durante los 12 meses del 2024 se otorgaron 296 medidas de protección a integrantes de estos dos gremios; siendo el mes de marzo en el que más medidas de protección se otorgaron, con una cifra de 63. Estas medidas pueden ser cámaras de seguridad, rondines, seguimiento institucional, entre otras.<sup>19</sup>

Mientras que en el mismo periodo se benefició a 83 casos con medidas de atención, en las que se pueden encontrar renta temporal de vivienda, atención psicológica, alimentación, entre otras medidas de atención.

Las medidas de prevención de enero a diciembre del año pasado registradas por este organismo autónomo fueron 211; el acompañamiento a realizar denuncias, asesoría jurídica y entrega de información son contadas como algunas de las medidas de protección (IPPPDDDDHyP).

También tiene registro de presuntos agresores en los que destacan servidores públicos, servidores públicos armados y particulares.

---

<sup>19</sup> El Instituto registró en 2024 un total de 133 personas beneficiarias: 66 personas defensoras de DDHH, 46 periodistas y 21 familiares, aunque no se desagregan los datos por género.

Lo anterior muestra la necesidad de los grupos amparados por la Ley y el Instituto de recibir acciones una vez que reciben agresiones, así como el seguimiento que se da. Si bien, tiene registro de quienes pudieron ser victimarios, no se manifiesta enérgicamente contra ninguno de los grupos.

La parte más importante es la prevención, pero este órgano tiene acciones paliativas de prevención, como entrega de información o capacitaciones sobre sus responsabilidades, que no se dirigen solo a los gremios que deberían y al final en el ejercicio de los trabajos periodísticos y defensa de derechos humanos resultan insuficientes.

Se recomienda al Instituto tener acciones enérgicas para que se salden los adeudos con estos gremios y así en coordinación de todas las instancias involucradas se garanticen condiciones óptimas para sus actividades y los beneficios para la ciudadanía en general que de estas se desprenden.

## Referencias

ARTICLE 19. (2024). *Violencia contra la prensa en México en 2023: ¿cambio o continuidad?* Ciudad de México. Obtenido de <https://articulo19.org/violencia-contra-la-prensa-en-mexico-en-2023/>

Carrasco, P. (06 de junio de 2024). El sexenio de AMLO ha sido violento, con 92 ejecuciones extrajudiciales: Red TDT. La Prensa. Obtenido de <https://oem.com.mx/la-prensa/mexico/el-sexenio-de-amlo-ha-sido-violento-con-92-ejecuciones-extrajudiciales-red-tdt-13099354>

Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas -IPPPDDHyP-. (2024). *Informe mensual de actividades diciembre 2024*. Culiacán, Sin. Obtenido de <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/INFORMEDICIEMBRE2024.PDF>

Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_167.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_167.pdf)

Reporteros Sin Fronteras. (2024). *Balance RSF 2024: el periodismo paga un precio humano desorbitado en los conflictos y los regímenes opresores*. Obtenido de Balance RSF 2024: el periodismo paga un precio humano desorbitado en los conflictos y los regímenes opresores

# Anexos

**Anexo 1.** Categorías de agresión contra PDDHyP con definiciones

| Categoría                | Definición  | Agresión específica    | Definición  |
|--------------------------|---|------------------------|---|
| 1.<br>Agresiones físicas | Cualquier acción que cause daño físico a personas defensoras o periodistas, sus familiares o personas relacionadas cuando sea por motivo de la labor de defensa de DDHH o periodismo. | Asesinato              | Acción de privar de la vida a una persona: homicidio, feminicidio, crimen de odio o ejecución extrajudicial   |
|                          |   | Tentativa de asesinato | Acción por la que el perpetrador trata, mediante un ataque físico, la muerte de un/a periodista(s), sin embargo no se concreta por un factor externo, ajeno a la voluntad del perpetrador.  |
|                          |   | Lesiones               | Daño o deterioro físico causado por un golpe o una herida   |
|                          |   | Violencia sexual       | Acto de coacción hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, incluyendo insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de ésta con la víctima.<br><br>La violencia sexual cuando es física, puede ser mediante actos sexuales, tocamientos y otros similares.<br><br>Sin embargo, también puede ocurrir a través de acoso sexual, propuestas indecentes, insinuaciones, o cuando hay violencia sensorial, por medio de mensajes, correos, escritos, imágenes, llamadas telefónicas, lenguaje verbal o gestual, etc |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   |   | Violación sexual                           | Comete violación a quién introduzca cualquier elemento o instrumento por la vía vaginal, anal u oral de otra persona sin su consentimiento o por medio de violencia física y/o psicológica   |
| <b>2. Privación ilegal de la libertad</b> | Acción de privar a una persona de su libertad sin motivo ni fundamento que lo justifique  | Detención arbitraria                       | <p>Una detención es arbitraria se efectúa: Cuando se ha ejecutado sin observar las normas y procedimientos exigidos por la ley Conforme a una ley cuya finalidad fundamental sea incompatible con el respeto del individuo a la libertad y la seguridad.</p> <p>Constituye un castigo contra el ejercicio pacífico de las libertades fundamentales de la persona, como la libertad de expresión u opinión</p> <p>La declaración de culpabilidad es resultado de un juicio sin las debidas garantías procesales</p> |
|   |   | Privación ilegal de la libertad            | Detención ilegal es aquella que no se lleva a cabo bajo los supuestos de flagrancia o caso urgente sino con motivos de una orden de localización y presentación girada por el fiscal investigador para que comparezca a declarar y en virtud de esa presentación el inculcado rinde su declaración, queda posteriormente consignado ante la autoridad jurisdiccional dicha detención es ilegal.  |
|   |   | Secuestro                                  | Es la privación ilegal de la libertad de una persona, mediante la sustracción o retención durante un tiempo determinado, con el fin de conseguir un beneficio económico o de alguna otra índole.   |
| <b>3. Desaparición forzada</b>            | Privación de la libertad de una persona, seguido de la abstención o negativa de reconocer dicha privación o de proporcionar información que dé con su paradero. | <p>● Forzada</p> <p>● Por particulares</p> | <p>Si es cometida por fuerzas estatales.</p> <p>Si es cometida por algún particular que prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero.</p>  |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p><b>4.</b><br/><b>Desplazamiento forzado</b></p> | <p>Personas o grupos de personas periodistas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado de una agresión o violación a derechos humanos</p>  | <p>●<br/>Interno</p> <p>●<br/>Externo</p>   | <p>Personas o grupos de personas periodistas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado de una agresión o violación a derechos humanos y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.</p> <p>Personas o grupos de personas periodistas o defensoras que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado de una agresión o violación a derechos humanos y que han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.</p> |
| <p><b>5.</b><br/><b>Amenazas</b></p>               | <p>Exteriorización del propósito de causar daño a una persona (o personas), para modificar la voluntad del sujeto que sufre la agresión y evitar o incitar a que realice determinada acción que de otra forma no realizaría. Es decir, se busca una perturbación anímica que modifique acciones u omisiones, por lo cual, afecta la seguridad y tranquilidad de la persona agredida.</p> <p>La forma en que se manifieste tal mensaje, podrá ser verbal, escrita, postal, telefónica, digital, con insinuaciones gráficas o mensajes que demuestren el propósito de causar daño como represalia del ejercicio de la libertad de expresión de la o el periodista o como acto que genere la autocensura.</p> | <p>Puede tratarse de amenazas a la integridad, amenazas de violencia sexual, al medio de comunicación, de acciones legales u otras.</p> | <p>También se consideran amenazas, las exteriorizaciones que tenga el propósito de causar daño a una persona (o personas), cuando sean proferidas a un tercero, siempre que haya sido la intención del agresor que tal mensaje fuera conocido por la persona agredida.</p>   |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p><b>6.</b><br/><b>Tortura</b></p>                            | <p>Acto (o actos) por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una o un periodista, con el fin de obtener de ella información o una confesión, o bien, castigarlo por un acto o publicación que haya realizado, o se sospeche que ha realizado. Se entenderá como tortura todo método que busque anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental.</p> | <p>Tratos crueles inhumanos o degradante</p>                           | <p>Son actos que agreden o maltratan intencionalmente a una persona, pero que no generan dolores o sufrimientos graves. Estas acciones buscan castigar o quebrantar la resistencia física o emocional de una persona, por lo general se trata de actos que provocan miedo, ansia y sentimientos de inferioridad con el fin de humillar, degradar y romper la resistencia física y moral de la víctima. Son crueles por la indiferencia y la frialdad con que se lastima a las víctimas, inhumanos porque no se respeta a las personas como tales y degradantes por la humillación a la que se somete a la persona.</p> |
| <p><b>7.</b><br/><b>Abuso del poder público o político</b></p> |  | <p>Suspensión, denegación o condicionamiento de publicidad oficial</p> | <p>Acción de cualquier autoridad en la que a) suspende, b) niega o c) condiciona arbitrariamente recursos de publicidad oficial a un medio y/o periodista para delimitar la línea editorial que éste va a manejar y coartar la libertad de expresión.</p>  |
|  |  | <p>Filtración de información en procedimientos y procesos</p>          | <p>Acción u omisión de servidores públicos en la que se difunde información de un proceso legal o procedimientos cuando la autoridad tiene la obligación legal de resguardar información de las víctimas (directas, indirectas y potenciales), periodistas y medios</p>  |
|  |  | <p>Inicio de procesos legales</p>                                      | <p>Pueden ser por la vía civil, administrativa, penal o electoral.</p>   |
| <p><b>8.</b><br/><b>Ataques a bienes materiales</b></p>        |  | <p>Allanamiento de oficina o de hogares</p>                            | <p>Acción mediante la cual una o más personas se introducen a una propiedad privada sin justificación alguna, sin consentimiento o permiso de quien deba otorgarlo, sin orden de autoridad competente, pudiendo ser a través de engaños o violencia o aprovechando la ausencia de la o las víctimas</p>  |
|  |  | <p>Sustracción de equipo de trabajo</p>                                | <p>Se trata del apoderamiento de equipo o material de trabajo de la víctima, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella, empleando para ello la fuerza sobre las cosas o bien violencia o intimidación para conseguir la posesión de dichos objetos.</p>  |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   |   | Daño o destrucción de equipo de trabajo                           | Cuando por cualquier medio se cause daño, destrucción o deterioro de equipo o material de trabajo en perjuicio de la víctima. El daño puede ser cuantitativo y cualitativo, puede recaer por tanto, quitando algo material al objeto o aminorando su valor.  |
|   |   | Daños a bienes inmuebles (viviendas u oficinas)                   | Cuando por cualquier medio se cause daño, destrucción o deterioro de de propiedades privadas o bienes inmuebles en propiedad o posesión de la víctima.   |
|   |   | Robo o destrucción de bienes muebles que no son equipo de trabajo | Se trata del apoderamiento de una cosa mueble propiedad de la víctima, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella, empleando para ello la fuerza sobre las cosas o bien violencia o intimidación para conseguir la posesión de dichos objetos.                                  |
| <b>9. Ataques a seguridad jurídica o acoso judicial</b> | Son procesos de tipo legal iniciados por actores políticos o de la iniciativa privada con el objetivo de obstruir la libertad de expresión, así como de amedrentar a periodistas y medios de comunicación por el ejercicio de su trabajo. | Hostigamiento judicial por la vía civil                           | Inicio de procesos civiles con el objetivo de inhibir la libertad de expresión y amedrentar al periodista o al medio. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Demanda por daño moral y b) demanda por responsabilidad objetiva.  |
|   |   | Hostigamiento judicial por la vía penal                           | Inicio de procesos penales. Entre otros a) Denuncia por delitos que protegen “el derecho al honor”; b) extinción de dominio; y c) denuncia por: halconeos, ultrajes, terrorismo, sabotaje, entre otros.  |
|   |   | Hostigamiento electoral   | Inicio de acciones ante autoridades electorales (en coyuntura electoral o no) que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Medidas cautelares que ordenen remoción de contenido; b) Sanciones por veda electoral;   |
|   |   | Hostigamiento por la vía administrativa                           | Inicio de procesos administrativos que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Embargo o decomiso por mandato; b) Gestión de auditorías extraordinarias; c) Interrupción de servicios sin justificación, d) bloques informativos oficiales; entre otros. |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p><b>10.</b><br/><b>Ataques digitales</b></p> |  | <p>Ataque o denegación de servicio (DoS)</p>                  | <p>Se refiere a la interrupción temporal o indefinida de los servicios de un sitio (host) que está conectado a internet o bien de inundarlo a través de solicitudes masivas de acceso.</p>   |
|  |  | <p>Ataque distribuido de denegación de servicio (DDoS)</p>    | <p>El ataque distribuido de denegación de servicio tiene la característica de utilizar una botnet, es decir, una red articulada de máquinas virtuales que realizan el ataque coordinado desde múltiples dispositivos a gran escala usando más de una dirección IP única.</p>   |
|  |  | <p>Usurpación de identidad digital</p>                        | <p>Es la creación de perfiles, páginas o dominios de forma engañosa para hacerse pasar por un periodista o medio. La cuenta puede tratarse de una plataforma de red social, usuario de un servicio de mensajería como whatsapp, messenger, entre otras; mientras que el dominio se refiere a páginas web. No requiere la intervención de las cuentas.</p>  |
|  |  | <p>Remoción de contenido</p>                                  | <p>Consiste en la eliminación o restricción de información en Internet valiéndose de marcos jurídicos o mecanismos privados que limitan su acceso de manera arbitraria o desproporcional. Puede tratarse de un video, una nota periodística, un audio, una fotografía, o cualquier otro contenido que esté en Internet.</p> <p><b>Puede ser por:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso indebido de normas de protección de datos personales</li> <li>2. Uso indebido de normas de propiedad intelectual</li> <li>3. Uso indebido de normas o reglas de la plataforma social</li> </ol> |
|  |  | <p>Interrupción de servicios de Internet o comunicaciones</p> | <p>Se refiere a la suspensión o bloqueo de los servicios generales de internet en una zona, un Estado o un país. Se puede dar en contextos de protesta social, enfrentamiento armado, elecciones, situaciones de emergencia, entre otros. También se le conoce en inglés como internet shut down o apagón de internet.</p>   |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | Acceso ilícito o tentativa de acceso       | Acceder de forma ilegítima y sin autorización a cualquier medio o soporte digital. El acceso puede realizarse por distintas vías, algunas de estas pueden incluir ataques de fuerza bruta, es decir, un mecanismo que emplea el atacante que permite probar con varias combinaciones posibles para identificar aquella que otorgue el acceso. En caso de que la intervención difunda información ilegítima puede derivar en una suplantación de identidad. La intervención puede darse a través de phishing. |
| <b>11. Actos de intimidación u hostigamiento contra las PDDHyP</b> | El acto de utilizar, para intimidar a la persona, medios verbales (insultos, gritos, expresiones humillantes) y no verbales (gestos, ademanes, expresiones corporales) hacia una persona o medio de comunicación para inhibir, coartar o censurar la labor periodística. | Difusión de información sin consentimiento | Entiéndase como la divulgación a través de medios físicos o digitales datos, fotografías, videos, audios, correos electrónicos, conversaciones de una persona o medio de comunicación sin su consentimiento para inhibir, coartar o censurar la labor periodística   |
|  |  | Doxxing                                    | La práctica de investigación y publicación en internet de información privada y personal sobre un individuo o una organización. Los métodos empleados para adquirir esta información incluyen búsquedas en bases de datos de acceso público y redes sociales, intrusión en las mismas y métodos de ingeniería social, todo con el objetivo de inhibir, coartar o censurar la labor periodística.   |
|  |  | Persecución                                | Entiéndase como el acto de seguimiento persistente a pie o en vehículo hacia una persona para inhibir, coartar o censurar la labor periodística. No necesariamente tiene que ocurrir mientras realiza su cobertura. La persona tiene que estar en movimiento también.  |
|  |  | Actos intimidatorios                       | En este tipo de actos se incluyen diversas acciones que tengan el fin de intimidar e infundir miedo en la persona, como mantener presencia de personas afuera de su domicilio o trabajo; toma de fotografías o video sin su consentimiento; comunicaciones telefónicas o por cualquier otro medio sin una razón aparente, pero que logran intimidar  |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>Campañas de desprestigio</p>                     | <p>Acciones que consisten en la difusión repetida de información, datos o imágenes con el fin de dañar la reputación de la persona periodista o defensora de DDHH, la cual puede ser por medios digitales como en las redes sociales, correos de Internet, o por otros medios físicos como volantes, carteles y otros.</p>   |
| <p><b>12.</b><br/>Estigmatización de la labor periodística o la defensa de DDHH</p>  |  | <p>Abuso de poder a través del discurso público</p> | <p>Acciones de denostación y desacreditación desde espacios públicos de poder para desprestigiar a periodistas y/o medios de comunicación, así como a personas defensoras de DDHH por motivo de su labor informativa. En el caso de mujeres o minorías de diversidad sexual, puede tener un componente de violencia de género a través de la discriminación o descalificación de la persona en función de su género o identidad genérica</p>   |
|  |  | <p>Criminalización</p>                              | <p>Acción mediante la cual un servidor público, a través de éste, o particular con proyección pública, señala o atribuye tanto a una persona defensora de DDHH, periodista, medio y/o a sus actividades, una naturaleza criminal, entendiéndose este elemento como merecedor de una sanción o castigo.</p>   |
| <p><b>13.</b><br/>Obstrucción de la labor de la defensa de DDHH o del periodismo</p> |  | <p>Bloqueo informativo</p>                          | <p>El Bloqueo informativo son todos aquellos casos en los que se priva al periodista o medio de acceso a eventos, fuentes o información de interés público, incluyendo el envío de boletines de prensa. El bloqueo informativo puede darse también cuando se imposibilita la cobertura periodística de un determinado evento, por ejemplo, cuando no se permite que periodistas tomen fotografías en eventos públicos o cuando se niega una entrevista a solo un medio o a un periodista, mientras a otros sí.</p> |
|  |  | <p>Bloqueo a la defensa de los DDHH</p>             | <p>Toda acción en que funcionarios públicos o particulares impidan a la persona defensora realizar su trabajo, ya sea a través de negarle información pública, negar el acceso a lugares públicos o privados sin justificación, como audiencias, recintos legislativos, oficinas de gobierno o zonas de conflicto; así como el no reconocerle la calidad de personas defensora en gestiones o diligencias, entre otras conductas</p>   |



**Periodismo y derechos humanos en riesgo: mujeres en el blanco de la violencia. Registro de agresiones a periodistas y personas defensoras de DDHH en Sinaloa 2024** fue posible gracias al esfuerzo de Iniciativa Sinaloa, con respaldo de la Embajada de Canadá en México y su fondo para iniciativas locales.

Las ideas y opiniones expuestas en este informe no reflejan necesariamente la postura de la Embajada de Canadá.

Se promueve la libre circulación de este contenido, citando en todo momento la fuente original.

**Dirección ejecutiva**  
Marlene León Fontes

**Coordinación**  
Sibely Cañedo Cázarez

**Investigación**  
América Armenta

**Diseño editorial**  
Martha Rivera

**Febrero 2025.**



**CFLI/FCIL**  
Fondo Canadá para  
Iniciativas Locales

**iniciativa**  
**sinajoa** CENTRO  
CIUDADANO DE  
INVESTIGACIÓN